

CIRCULAR INFORMATIVA

Ref.: FISCAL Nº 34
Fecha: 30.10.2012

Asunto:
CALENDARIO DE IMPUESTOS
MES DE NOVIEMBRE

Estimado asociado:

La presente circular tiene como objeto informarle de las principales obligaciones de carácter tributario que pudieran afectarle, relativas al mes de noviembre.

PERÍODO VOLUNTARIO DE PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS

Los plazos de pago en período voluntario de las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración, son los siguientes:

- Liquidaciones notificadas entre los días 16 y 30 de septiembre, se podrán ingresar hasta el **5 de noviembre**.
- Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de octubre, se podrán ingresar hasta el **20 de noviembre**.
- Liquidaciones notificadas entre los días 16 y 31 de octubre, se podrán ingresar hasta el **5 de diciembre**.

PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES Y PAGO DE IMPUESTOS

Renta y Sociedades

- Declaración anual del I.R.P.F. 2011: El día **5 de noviembre** termina el plazo para efectuar el **segundo pago** de la cuota resultante de la autoliquidación del I.R.P.F. correspondiente al ejercicio 2011, si el contribuyente optó por fraccionar dicho pago.
- Declaración del Impuesto sobre Sociedades: Las sociedades presentarán su autoliquidación por el Impuesto sobre Sociedades en el plazo de los 25 días naturales siguientes a los 6 meses posteriores a la conclusión del período impositivo.

Ref.: FISCAL Nº 34
Fecha: 30.10.2012

- Retenciones e ingresos a cuenta de grandes empresas: El día **20 de noviembre** termina el plazo de declaración e ingreso de las retenciones e ingresos a cuenta, efectuados durante el mes de octubre de 2012, por empresas con un volumen de ventas superior a 6.010.121,04 euros durante el pasado año 2011.

Impuesto sobre el Valor Añadido

Entre los días 1 y 20 de noviembre transcurre el plazo durante el cual deberán presentar declaración del impuesto correspondiente al **mes de octubre de 2012**, en el caso de sujetos pasivos acogidos al régimen general, cuyo **período de liquidación coincida con el mes natural** (en términos generales, quienes hayan solicitado la devolución mensual del I.V.A. y las grandes empresas, es decir, aquellas empresas cuyo volumen de operaciones ha excedido de 6.010.121,04 euros el ejercicio anterior). El modelo de declaración es el 303.

El **20 de noviembre** también finaliza el plazo para presentar:

- **declaración informativa de operaciones incluidas en los libros registro del I.V.A.** (modelo 340).
- **declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias** (modelo 349).

El próximo **30 de noviembre** finaliza el plazo para:

- solicitar la inscripción o la baja en el Registro de devolución mensual del I.V.A.
- solicitar la aplicación del régimen de deducción común para sectores diferenciados para 2013.

Asimismo, el **30 de noviembre finaliza el plazo especial de renuncia al régimen especial simplificado del IVA**, establecido en la Disposición adicional primera de la Orden HAP/2259/2012, de 22 de octubre, por la que se modifican los módulos del régimen simplificado del IVA (BOE del 24 de octubre de 2012). La renuncia al citado régimen del IVA tendrá efectos desde el 1 de octubre de 2012 y en relación al método de estimación objetiva del I.R.P.F., tendrá efectos para el período impositivo de 2013.

Ref.: FISCAL Nº 34
Fecha: 30.10.2012

Otros impuestos

Tal y como le informamos en circulares anteriores, el día **20 de noviembre** termina el plazo de ingreso en período voluntario, las **cuotas nacionales o provinciales** del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2012.

Asimismo, el día **30 de noviembre** finaliza el plazo en el **Municipio de Madrid** para realizar el pago, en período voluntario, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de las cuotas municipales del I.A.E. y de la tasa de basuras, correspondiente al ejercicio 2012.

Le recordamos que, tal y como le informamos en la circular FISCAL Nº 33 (22.10.2012), los contribuyentes que quieran acogerse al **Sistema de Pago a la Carta (PAC)**, recientemente aprobado por el Ayuntamiento de Madrid, con efectos a partir de enero de 2013, podrán presentar su solicitud **desde 1 de noviembre hasta el 20 de diciembre de 2012**.

Para ampliar esta información puede acceder al Portal del Contribuyente del Ayuntamiento de Madrid a través del siguiente enlace:

[Pago a la Carta \(Portal del Contribuyente\)](#)

Esperando sea de su interés, le saluda atentamente,

Luis Martínez-Calcerrada
Director de Asuntos Económicos